



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102 -2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0496-2025-SUNARP7ZRVIII/UA/PER, de fecha 26.05.2025, del Especialista en Personal, Memorándum N° 00214-2025-SUNARP_ZRVIII-UA, de fecha 27.05.2025, del Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 00309-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG, de fecha 29.05.2025 del Jefe (e) de la Unidad Registral y el Informe N° 00254-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 29.05.2025 de la Especialista en Abastecimiento;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 “Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014- 2021-EF/54.01;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...);

Que, mediante Resolución N° 0012-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras”;

Que, mediante Informe N° 0496-2025-SUNARP7ZRVIII/UA/PER de fecha 26.05.2025, el Especialista en Personal, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de una nueva necesidad: “Contratación del servicio de (01) especialista para la elaboración de las EE.TT. de los uniformes verano – invierno 2026”.

Que, mediante Memorándum N° 00214-2025-SUNARP_ZRVIII_UA de fecha 27.05.2025, el Jefe de la Unidad de Administración, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de una nueva necesidad: “Servicio de Soporte Técnico en SIGA para la Zona Registral N° VIII”.

Que, mediante Informe N° 00309-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG, de fecha 29.05.2025 del Jefe (e) de la Unidad Registral, solicito la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por exclusión de bienes – materiales de escritorio, señalando que la modificación responde a las gestiones realizadas con las áreas respectivas para la ejecución del programa de inclusión registral Expoferia, que se realizará el día 12 de junio del presente año, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín

Que, mediante Informe N° 00254-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 29.05.2025, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios. Asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, informa que mediante el Informe N° 00147-2025-SUNARP_ZRVIII_UPPM de fecha 21.05.2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, comunicó la disponibilidad de recursos presupuestales para atender los gastos destinados con la contratación de un especialista encargado de la elaboración de Especificaciones Técnicas de los uniformes de invierno y verano 2026, para el personal bajo D.L. 728 de la Zona Registral VIII, por un importe total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100); y el Informe N° 00158-2025-SUNARP_ZRVIII_UPPM de fecha 21.05.2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, comunicó la disponibilidad de recursos presupuestales para atender los gastos destinados con la contratación de servicio de soporte técnico en SIGA-MEF para la Zona Registral VIII, por un importe total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100).

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el

artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021- 2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la decimocuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución, por exclusión e inclusión de los siguientes servicios:

EXCLUSIÓN:

- Materiales de escritorio de la Unidad Registral de la ZRVIII, detallados en el párrafo 1.21 del informe N° 0254-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA.

INCLUSIÓN:

- Contratación del servicio de (01) especialista para la elaboración de las EE.TT. de los uniformes verano – invierno 2026”, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), programado su ejecución para el mes de junio de 2025.
- Servicio de soporte técnico en SIGA-MEF para la Zona Registral VIII, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), programado su ejecución para el mes de junio de 2025

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FELIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP**

FFMG